**ACTA ORD. N°39.-**

**SESIÓN ORDINARIA N°39/2026.-**

En Osorno, a 13 de octubre de 2026, siendo las 15:03 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, señor Jaime Bertín Valenzuela**,** para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°38 de fecha 06 de OCTUBRE de 2026.

2. ORD. N°157-G DEL 06.10.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Transacción Extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don PEDRO DAVID VÉLIZ CERDA, por un monto de $73.000.-, por daño en vidrio delantero derecho de su vehículo, Marca Toyota Yaris, año 2012, Placa Patente DFFR 97, el cual fue ocasionado el día 04 de septiembre de 2026, por piedra u objeto contundente que salió proyectada desde una máquina cortadora de pasto, manejada por personal municipal, que se encontraba realizando labores de corte de pasto en calle Guillermo Francke frente a la Iglesia San José de Francke.

3. INFORME N°42 DEL 02.10.2026. COMISIÓN TÉCNICA – SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID 2307-42-LE26 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N°3.694", al siguiente proveedor:

| | |
|---|---|
| PROVEEDOR | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. |
| R.U.T. | N°79.555.420-3. |
| REPRESENTANTE LEGAL | JAMES HOGG URIBE. |
| DOMICILIO | AV. LAS CONDES N°11400, OF 43, VITACURA, SANTIAGO. |
| PLAZO DE ENTREGA | 50 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA ORDEN DE COMPRA. |
| GARANTÍA DEL EQUIPO | 24 MESES. |
| MONTO DE ADJUDICACIÓN | $40.999.998.- IVA INCLUIDO. |

4. ORD. N°1401 DEL 09.10.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL AIKIKAI OSORNO, por un monto de $600.000.- para ejecutar el proyecto denominado "Autocuidado de nuestro Club Deportivo".

5. ORD. N°1402 DEL 09.10.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL, por un monto de

$2.500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “XXII Olimpiadas Municipales 2026”.

6. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por iniciada esta reunión.

ALCALDE BERTIN: “Buenas tardes señoras y señores Concejales”

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°38 de fecha 06 de OCTUBRE de 2026.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°38 de fecha 06 de OCTUBRE de 2026

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas (es).

**ACUERDO N°397.-**

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°157-G DEL 06.10.2026. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Transacción Extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don PEDRO DAVID VÉLIZ CERDA, por un monto de $73.000.-, por daño en vidrio delantero derecho de su vehículo, Marca Toyota Yaris, año 2012, Placa Patente DFFR 97, el cual fue ocasionado el día 04 de septiembre de 2026, por piedra u objeto contundente que salió proyectada desde una máquina cortadora de pasto, manejada por personal municipal, que se encontraba realizando labores de corte de pasto en calle Guillermo Francke frente a la Iglesia San José de Francke.

Se da lectura al «ORD. N°157-G. ASESORIA JURIDICA. ANT.: PRESENTACION SUSCRITA POR DON PEDRO DAVID VELIZ CERDA, INGRESADA EN OFICINA DE PARTES MUNICIPAL DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL. OSORNO, 06 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarlo, vengo en adjuntar el presente oficio y proponer Transacción Extrajudicial que se dispone a celebrar entre la **Ilustre Municipalidad de Osorno** y don **Pedro David Véliz Cerda, R.U.T. 8.612.394-0**, teniendo como antecedentes las presentaciones formuladas por la

afectada e ingresadas en Oficina de Partes Municipal con fechas 04 de septiembre, quien da cuenta de daños en el vehículo de su propiedad. Sobre el particular es dable expresar:

**1. RELACIÓN DE LOS HECHOS.**

Según lo informado por el señor Véliz Cerda, el día 04 de septiembre de 2026 alrededor de las 10:00 horas, en circunstancias que mantenía estacionado el vehículo de su propiedad Toyota Yaris placa patente única DFFR 97, en calle Guillermo Francke a la altura del número 197 (teniendo como punto de referencia la iglesia San José), y mientras personal municipal efectuaba faenas de mantenimiento y corte de pasto, una piedra u otro objeto contundente salió proyectado a su automóvil, impactando y rompiendo su vidrio delantero derecho. Los hechos que se acaban de relatar fueron confirmados y ratificados por don Fernando Santibáñez Pradines, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de nuestra municipalidad.

En lo que a gastos se refiere, refiere el solicitante haber debido desembolsar la suma de $75.000.- (setenta y cinco mil pesos) para la reposición del mencionado implemento, según acreditan presupuesto y boletas adjuntas.

**2. PRESUPUESTOS JURIDICOS.**
El inciso 2° del artículo 38 de la Constitución Política de la República señala que: "***Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del Estado, de sus organismos o de las Municipalidades*, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley**, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño".

El artículo 5° Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) **Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la Ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la administración del estado".

El artículo 152 Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: "**Las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen**, la que procederá principalmente por falta de servicio".

El inciso 1° del artículo 2.446 del Código Civil prescribe que: "**La transacción** es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual'.

**3. JURISPRUDENCIA.**
**Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio.**

Corresponde a las Municipalidades la administración de los B**ienes Nacionales de Uso Público** existentes en la comuna, encargándose a su Alcalde, la facultad de administrar los bienes

municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha Ley.

La falta de servicio no tiene el carácter de objetiva que le atribuye el actor, puesto que, si bien es independiente de la culpa o dolo de quién la causa, deberá probarse por quién la alega, el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo. **Al respecto la Excma. Corte Suprema ha señalado que "el ordenamiento jurídico no encierra disposiciones de carácter general que establezcan responsabilidades objetivas para los particulares o el Estado y, por ende, esta clase de responsabilidad requiere de una declaración explícita del legislador que describa las circunstancias precisas que puedan generarla. "...la culpa del servicio deberá probarse por quien alega el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; que esta omisión o acción defectuosa haya provocado un daño al usuario o beneficiario del servicio público de que se trata; y, en fin, que la falla en la actividad del ente administrativo haya sido la causa del daño experimentado, todo por disponerlo así el artículo 42 de la Ley de Bases de la Administración del Estado..."**. (Causa Rol N°1.976- 2007)

Lo antes expuestos se confirma sobre la base de jurisprudencia que lo han interpretado en ese sentido, dentro de las cuales se pueden citar los siguientes fallos, Causa Rol N°3894-2008 Corte Suprema de fecha 27/05/2010; Causa Rol N°3561-2008 Corte Suprema de fecha 12/08/2010; Causa Rol N°1635-2008 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 03/09/2010; Causa Rol N°3003-2008 Corte Suprema de fecha 04/11/2008; Causa Rol N°811-2010 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 09/11/2010; Causa Rol N°736-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10/01/2011 y Causa Rol N°79-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 21/01/2011.

**4. CONCLUSIONES Y SUGERENCIA DE PROPUESTA DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.**

En atención al sistema de responsabilidad por falta de servicio construido por el Derecho Chileno unido a un conjunto de disposiciones legales que tratan el tema, se genera **como premisa que cualquier persona lesionada en sus derechos por las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley**.

Resultan verosímiles las circunstancias de hecho que rodean la relación de los hechos antes mencionados toda vez que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, debidamente informada de la situación, ratificó que los hechos efectivamente ocurrieron el día 04 de septiembre del presente año, alrededor de las 10:00 horas.

Que, el afectado no ha accionado judicialmente, por lo que cabe la posibilidad de poder impedir un pleito ante los tribunales de justicia, lo que involucraría tiempo, gastos innecesarios y eventual pago de indemnizaciones, los cuales pueden ser suplidos por otros mecanismos de solución que otorga y reconoce el Derecho; es por ello que se viene en proponer al señor Alcalde celebrar una Transacción Extrajudicial por un monto de $73.000.- (setenta y tres mil pesos), habida consideración además que la pretensión inicial del solicitante acorde con los gastos que se han generado con ocasión del accidente ascienden a la suma de $75.000.- (setenta y cinco mil pesos); cumpliéndose así el presupuesto de concesiones recíprocas tanto de la Municipalidad como del solicitante.

Que, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 "*El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente*", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Siendo todo cuanto puedo informar al respecto; lo saludo atentamente. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Transacción Extrajudicial entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO y don PEDRO DAVID VÉLIZ CERDA, por un monto de $73.000.-, por daño en vidrio delantero derecho de su vehículo, Marca Toyota Yaris, año 2012, Placa Patente DFFR 97, el cual fue ocasionado el día 04 de septiembre de 2026, por piedra u objeto contundente que salió proyectada desde una máquina cortadora de pasto, manejada por personal municipal, que se encontraba realizando labores de corte de pasto en calle Guillermo Francke frente a la Iglesia San José de Francke.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°157-G del 06 de octubre de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

**ACUERDO N°398.-**

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. INFORME N°42 DEL 02.10.2026. COMISIÓN TÉCNICA – SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID 2307-42-LE26 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N°3.694", al siguiente proveedor:

| | |
|---|---|
| PROVEEDOR | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. |
| R.U.T. | N°79.555.420-3. |
| REPRESENTANTE LEGAL | JAMES HOGG URIBE. |
| DOMICILIO | AV. LAS CONDES N°11400, OF 43, VITACURA, SANTIAGO. |
| PLAZO DE ENTREGA | 50 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA ORDEN DE COMPRA. |
| GARANTÍA DEL EQUIPO | 24 MESES. |
| MONTO DE ADJUDICACIÓN | $40.999.998.- IVA INCLUIDO. |

Se da lectura al «INFORME N°42. COMISIÓN TÉCNICA-SALUD. ANT.: LICITACIÓN PUBLICA ID 2307-42-LE26 "ADQUISICION DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES

GINECO-OBSTETRA REQUERIMIENTO 3.694. MAT.: INFORMA PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA SUPERIOR A 500 UTM. OSORNO, 02 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: COMISIÓN TÉCNICA – SALUD.

La Comisión Técnica encargada de la apertura y proposición de adjudicación de las ofertas realizada a la Licitación Pública **ID 2307-42-LE26 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N°3. 694",** se permite informar a Ud. lo siguiente:

## I. APERTURA

Siendo las 10:00 horas del día 29 de septiembre de 2026, se reúne la Comisión que suscribe, encargada de la revisión y evaluación de la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

## II. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

A la presente Licitación Pública se presentó el siguiente oferente:

| N° | RAZON SOCIAL | RUT |
|---|---|---|
| 1 | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. | 79.555.420-3 |

## III. CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

En relación a la verificación del cumplimiento de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las Bases de Licitación, los oferentes debían cumplir con la presentación de los siguientes antecedentes:

| Ítem | ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS |
|---|---|
| 1 | Anexo N°1: Identificación del oferente y Declaración Jurada de Pacto de Integridad. |
| | **ANTECEDENTES TÉCNICOS** |
| 2 | Anexo N°2 Oferta Técnica. |
| 3 | Anexo N°3 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. |
| 4 | Ficha técnica, Catálogo técnico oficial, folleto, Manual de operación del producto ofertado. |
| 5 | Certificación CE y/o FDA. |
| 6 | Certificado de representación emitido por fabricante o documento equivalente. |
| 7 | Certificado de no discontinuidad de equipo y repuestos. |
| 8 | Certificado Servicio Técnico |
| | **ANTECEDENTES ECONÓMICOS** |
| 9 | Las ofertas deberán ser ingresadas directamente en el portal www.mercadopublico.cl, en valores **netos** |

En relación a lo anterior el oferente cumplió de la siguiente forma:

| N° | RAZON SOCIAL | RUT | Ítem 1 | Ítem 2 | Ítem 3 | Ítem 4 | Ítem 5 | Ítem 6 | Ítem 7 | Ítem 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. | 79.555.420-3 | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |

## IV. OFERTAS ADMISIBLES

La oferta presentada cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, por lo que resulta admisible para su evaluación.

| N° | RAZON SOCIAL | RUT |
|---|---|---|
| 1 | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. | 79.555.420-3 |

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de calificación de la oferta fueron utilizados los siguientes criterios de evaluación:

<table>
<tr><th>Criterios de Evaluación</th><th>Porcentaje</th><th>Puntaje de Evaluación</th></tr>
<tr><td>Precio</td><td>55%</td><td>El precio será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>(menor oferta económica/ oferta evaluada) x 55</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega</td><td>20%</td><td>Se evaluará el plazo ofertado para la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Hasta 60 días hábiles</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>61 a 65 días hábiles</td><td>80 puntos</td></tr>
<tr><td>66 a 70 días hábiles</td><td>60 puntos</td></tr>
<tr><td>71 a 75 días hábiles</td><td>40 puntos</td></tr>
<tr><td>Más de 75 días hábiles</td><td>Oferta inadmisible</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>15%</td><td>Se evaluará la garantía total ofertada para el equipo y los transductores.<br>La garantía mínima exigida es de 24 meses. Las ofertas que presenten una garantía inferior a 24 meses serán declaradas inadmisibles.
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>48 meses o más</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>36 a 47 meses</td><td>80 puntos</td></tr>
<tr><td>24 a 35 meses</td><td>60 puntos</td></tr>
<tr><td>Menor a 24 meses.</td><td>Oferta inadmisible</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Programa de Integridad</td><td>5%</td><td>Este Ítem será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula y lo presentado.
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
"En caso de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia establecida en el presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación correspondiente al momento de formalizar la contratación, de acuerdo con la forma y el plazo indicados en el punto N° 10 de las Bases de Licitación."</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Cumplimiento de Entrega Formal</td>
<td>5%</td>
<td>El puntaje se asignará de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Presenta y cumple todos los requisitos formales</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
Respecto a los antecedentes a salvar por omisión corresponden a documentos no necesarios para criterios de evaluación y Propuesta Técnica.</td>
</tr>
</table>

## VI. CUADRO COMPARATIVO

Licitación Pública **ID 2307-42-LE26 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N°3. 694".**

| Proveedor | Rut | Precio Neto | Precio IVA Incluido | 55% | Plazo de Entrega | 20% | Garantía | 15% | Programa de Integridad | 5% | Cumplimiento de los Requisitos | 5% | Total | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ 34.453.780.- | Días hábiles | | Meses | | Si/No | | Si/No | | | |
| SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. | 79.555.420-3 | $ 34.453.780.- | $40.999.998.- | 55% | 50 días | 20% | 24 meses | 9% | Si cumple | 5% | Si cumple | 5% | **94%** | **Adjudicar** |

| **Oferente: SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LTDA.RUT 79.555.420-3** | | |
|---|---|---|
| **Precio Neto 55%** | Valor neto $ 34.453.780.- | De acuerdo al criterio de evaluación (Menor precio /precio evaluado x 55= **55%**. |
| **Plazo de Entrega 20%** | Proveedor Informa 50 días hábiles desde aceptada orden de compra | De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla =100/100 x 20 pondera un **20%**. |
| **Garantía equipo 15%** | Proveedor Informa 24 meses | De acuerdo a criterio pondera 60 puntos y de acuerdo a regla =60/100 x 15 pondera un **9%**. |
| **Programa de Integridad 5%** | Proveedor posee un programa de integridad que sea conocido por su personal | De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla =100/100 x 5 pondera un **5%**. |
| **Cumplimiento de Requisitos 5%** | Proveedor Presenta todos los antecedentes administrativos | De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla =100/100 x 5 pondera un **5%**. |
| | | **TOTAL, PUNTAJE 94 %** |

## VII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes analizados por la comisión técnica y los resultados obtenidos de la evaluación, se sugiere a Sr. Alcalde, tenga a bien autorizar la adjudicación de la Licitación Pública **ID 2307-42-LE26 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N°3.694"**, al siguiente proveedor:

| | | |
|---|---|---|
| **PROVEEDOR** | : | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. |
| **RUT** | : | 79.555.420-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | : | James Hogg Uribe |
| **RUT REPRESENTANTE LEGAL** | : | 5.345.221-3 |

| | | |
|---|---|---|
| **DOMICILIO** | : | Av. Las Condes N°11400 Of 43, Vitacura, Santiago |
| **PLAZO DE ENTREGA** | : | 50 días hábiles desde aceptada orden de compra |
| **GARANTÍA DEL EQUIPO** | : | 24 meses |
| **MONTO DE ADJUDICACIÓN:** | : | $40.999.998.- IVA incluido |

El monto total de la adjudicación es de $40.999.998.- Impuesto incluido. Cabe señalar que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para su adjudicación, imputándose el gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999, "Otras" y con cargo a los fondos del Departamento de Salud.

Atendido que el monto de adjudicación supera las 500 UTM, la presente adjudicación deberá someterse a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Para constancia, firman los integrantes de la Comisión Técnica:

**DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA**
**ID 2307-42-LE26**
**"ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N° 3. 694".**

En mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni

estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

En mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra

en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

| | | |
|---|---|---|
| **MARISELA SERRANO GUTIÉRREZ** | **MARLYS RAMÍREZ ALVAREZ** | **CARLOS KLOCKER CASANOVA** |
| **RUT:** | **RUT:** | **RUT:** |
| **MATRONA - CRD** | **TECNÓLOGO MÉDICO - UNIDAD OTORRINOLARINGOLÓGICA CRD** | **TECNÓLOGO MÉDICO - CRD** |
| **DEPARTAMENTO DE SALUD** | **DEPARTAMENTO DE SALUD** | **DEPARTAMENTO DE SALUD** |

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Licitación Pública ID 2307-42-LE26 "ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO Y TRANSDUCTORES GINECOOBSTETRA REQUERIMIENTO N°3.694", al siguiente proveedor:

| | |
|---|---|
| PROVEEDOR | SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA. |
| R.U.T. | N°79.555.420-3. |
| REPRESENTANTE LEGAL | JAMES HOGG URIBE. |
| DOMICILIO | AV. LAS CONDES N°11400, OF 43, VITACURA, SANTIAGO. |
| PLAZO DE ENTREGA | 50 DÍAS HÁBILES DESDE ACEPTADA ORDEN DE COMPRA. |
| GARANTÍA DEL EQUIPO | 24 MESES. |
| MONTO DE ADJUDICACIÓN | $40.999.998.- IVA INCLUIDO. |

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°42 del 02 de octubre de 2026, de la Comisión Técnica - SALUD, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

**ACUERDO N°399.-**

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°1401 DEL 09.10.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL AIKIKAI OSORNO, por un monto de $600.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Autocuidado de nuestro Club Deportivo”.

Se da lectura al «ORD. N°1401. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2026. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 09 DE OCTUBRE DE 2026. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para el Club Deportivo y Cultural Aikikai Osorno, por un monto de $600.000.- para ejecutar proyecto denominado “Autocuidado de nuestro Club Deportivo”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL AIKIKAI OSORNO, por un monto de $600.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Autocuidado de nuestro Club Deportivo”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2026029716 del 08 de octubre de 2026 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°2026029662-G del 08 de octubre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°1401 del 09 de octubre de 2026 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

**ACUERDO N°400.-**

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°1402 DEL 09.10.2026. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL, por un monto de $2.500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “XXII Olimpiadas Municipales 2026”.

Se da lectura al «ORD. N°1402. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2026. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 09 DE OCTUBRE DE 2026. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para el Club Deportivo Recreativo Municipal, por un monto de $2.500.000.- para ejecutar proyecto denominado “XXII Olimpiadas Municipales 2026”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO RECREATIVO MUNICIPAL, por un monto de $2.500.000.- para ejecutar el proyecto denominado “XXII Olimpiadas Municipales 2026”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°2026029716 del 08 de octubre de 2026 de la Dirección Administración y Finanzas, Informe N°2026029697-G del 08 de octubre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y Ordinario N°1402 del 09 de octubre de 2026 de la Dirección Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

**ACUERDO N°401.-**

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- CONCEJAL ARREDONDO: "Tengo algunas imágenes:







Esas imágenes, corresponden a un terreno que siempre me ha llamado la atención, porque está ahí entre las calles Chorrillos e Isla de Maipo esto es en Rahue Alto Sur. Por qué me ha llamado siempre la atención, por dos motivos, lo primero, porque ahí en los departamentos, precisamente, viven dos personas que ubico y siempre me llamaban, no este año, varios años también para atrás, para que se le hiciera mantención a esta plaza que, si uno la ubica en el Google, aparece como Plaza Ñuñoa. Entonces, tengo la primera pregunta, está incluida dentro del contrato de mantención, porque no es primera vez y no es el primer año que la veo en ese estado, entonces, siempre me ha llamado la atención, a lo mejor no está dentro

del contrato, y lo hacen, por buenos oficios, el contratista, esa es una primera pregunta. Lo segundo, esa área verde es bastante grande, diría que casi media hectárea, 4.400 metros, según lo que alcancé a medir. Tiene algunas postaciones interiores, colinda con los departamentos y con también otra villa que está justamente ahí. Presidente, quisiera consultarle si dentro de la planificación de obras, de diseños, de intervenciones, está este terreno. Es municipal, es solo un lote. son dos lotes, son tres lotes, porque es bien diverso. Hay como una especie de multicancha, como una especie de pavimento ahí entremedio, tiene postaciones. En la otra esquina que se ve al fondo, hay una placita de juegos pequeñas, a lo mejor es un retazo del Serviu que quedó. No sé, quisiera hacer las consultas para saber si es que es nuestro, del Serviu. Hay que pedir solo a alguien, de cuántos lotes hablamos, si es que está dentro del contrato de las áreas verdes y si es que existe también un proyecto asociado a dicho terreno. Lo consulto porque el terreno es bien interesante desde el punto de vista de la extensión que tiene, de una especie de estas plazas que se han hecho últimamente como los aromos, como Los Pinos, como la Mayor Sur, que más que una pequeña plaza es una gran área verde. la Mayor Sur es un parque urbano, diríamos, por la extensión que tiene. Esta zona es bien grande, entonces, saber si existe algún proyecto asociado de tal manera de, si no existe, poder asociar alguno, hacer alguna especie de catastro con las organizaciones del sector e intervenirlo, porque es muy grande y tiene muy buenas condiciones como para hacer un lindo proyecto ahí".

ALCALDE BERTIN: "Le contestamos por escrito Concejal".

CONCEJALA UBILLA: "La Dirección de Obras podrá también certificar cuál es el destino, el uso suelo de eso".

ALCALDE BERTIN: "Que se haga el informe completo".

2.- CONCEJAL ARREDONDO: "El segundo punto apunta casi lo mismo, en realidad. Me lo han preguntado varias personas. Este año va a haber patio limpio en el sector urbano y en el sector rural, en el 2026".

ALCALDE BERTIN: "Lo vamos a evaluar durante el año, este año ya hicimos, el próximo año".

CONCEJAL ARREDONDO: "Lo último que se hizo fue a finales del año pasado, me acuerdo está en diciembre, por ahí andaban, se acuerda que querían terminar antes de Navidad, si no me equivoco. Ah, le dejó la pregunta, porque, lo han preguntado algunas personas".

ALCALDE BERTIN: "Pero lo vamos evaluar si es factible hacerlo".

3.- CONCEJAL ARREDONDO: "Y lo tercero, quiero pedir una Comisión de Régimen Interno para el martes 20 de octubre, si es que nadie tiene una Comisión ese día, después del Concejo Municipal y los temas van a ser los que planteó el Concejal Arturo Buschmann, para una supuesta Comisión del 30, y la Concejala Natali Guissen, que también me envió algunos temas a tratar en esa Comisión de Régimen Interno. Entonces nos quedamos después del Concejo el martes 20. Si es que no hay algún inconveniente.

ALCALDE BERTIN: "Bien, votemos señores Concejales si están de acuerdo para realizar la reunión".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Régimen Interno, para el día martes 20 de octubre de 2026, a continuación de la Sesión Ordinaria del Concejo, de acuerdo a los puntos solicitados por los Concejales don Arturo Buschmann y doña Natali Guissen.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 05 Concejales(as).

**ACUERDO N°402.-**

4.- CONCEJAL BUSCHMANN: "Mi primer punto barrio es si se puede pedir una reunión de la Comisión de Educación para poder analizar el PADEM junto con el Colegio de Profesores y todas las otras agrupaciones que estén relacionadas a lo que es la materia de educación como se hacía costumbre en los años anteriores".

ALCALDE BERTIN: "Para cuándo".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Lo más pronto posible, la próxima semana"

CONCEJAL VELASQUEZ: "Alcalde, tengo ese punto hoy día para pedírselo a usted. Conversé con el DAEM, con las organizaciones, también me mandaron cartas".

ALCALDE BERTIN: "Entonces partamos de la base, que sí se puede".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Sí se puede, pero quiero poner la fecha acá en mi punto".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Bien".

5.- CONCEJAL BUSCHMANN: "Mi segundo punto es sobre los autos Subaru que se habían ocupado para la Dirección de Seguridad Pública. En un minuto se dijo que de los tres había uno que estaba con falla, que estaba sin circular. Después me llega un documento diciendo que de los tres, en realidad, dos solo que están sin circular. Y mi consulta es, cuánto están circulando efectivamente ahora, porque son vehículos que tienen un año, fue un poco polémica la votación, yo los apoyé. Pero en menos de un año, es que yo no he visto ninguno circulando".

ALCALDE BERTIN: "Le contestamos por escrito Concejal, para saber efectivamente qué es lo que tienen y por qué están paralizados".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Y más allá de que estén paralizados, cómo se llega a tener un vehículo de un año paralizado tan prontamente, ese es realmente el problema acá".

ALCALDE BERTIN: "Se lo explicará en el informe".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Bien".

6.- CONCEJAL BUSCHMANN: "Otro tema más o menos reciente es sobre un tema de malos olores que está pasando en el sector de Francke. Me dicen acá, desde Los Pellines hasta Héroes de la Concepción, eso es algo más o menos recurrente que pasa en el sector de Francke. Entonces, están un poco preocupados para saber cuál es el origen del mal olor, para saber cómo se puede solucionar. Esto ocurre también camino a ovejería, que también hay mal olor. Pero como es un olor, muchas veces la gente dice, no, puede ser de aquí, puede ser de acá. La idea es que medioambientalmente se enfoque en ver cuál es la causa del mal olor. Porque dicen los vecinos que es bastante nauseabundo lo que está sucediendo en Francke últimamente. No sé si quizás Medio Ambientalmente podrá haber algo ahí".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Lo que plantea don Arturo, tuvimos una reunión con la comunidad ahí hace un par de días, en donde estaban los CORES, estuvieron los Diputados y se quedó en tener reuniones con las empresas, en este caso SURALIS, que puede ser que él tendría que dar el dato".

ALCALDE BERTIN: "Vamos a pedir al Departamento de Medio Ambiente que nos haga un informe al respecto."

7.- CONCEJALA CABELLO: "Tengo unas imágenes, es ver la posibilidad, sé que en todas las plazas hay algunos deterioros, pero, aquí está el sector de Las Ruedas, Alcalde, si se puede hacer alguna mantención, alguna pintura o algo al respecto para mejorar la plaza del sector Las Ruedas".









ALCALDE BERTIN: “Vamos a ver qué podemos hacer, estamos tomando nota”.

8.- CONCEJALA CABELLO: “En nuestra comuna hay harto problema de esto, Alcalde, no sé cómo se puede ver, porque esto tiene que ver con Suralis, que después que realiza los trabajos, deja muchos alcantarillados sin tapa y esto es un peligro, y esta fotografía es lo que está entre las calles Antonio Varas con Santa María”.



ALCALDE BERTIN: “Vamos a notificar a la empresa Suralis”.

9.- CONCEJALA CABELLO: “Presidente, quiero ver la posibilidad de aumentar o fortalecer las rondas de Seguridad Pública después de las seis de la tarde. Seguridad Pública está bajo el alero del Código del Trabajo”.

ALCALDE BERTIN: “Los trabajadores sí”.

CONCEJALA CABELLO: “Y puede haber alguna posibilidad”.

ALCALDE BERTIN: “Hay turnos, pero, son pocas las personas que hay, así es que en la medida que sea posible, se puede hacer”.

CONCEJALA CABELLO: “Más que nada en el sector del Hospital, y me mencionan en calle Mackenna, cerca del Liceo Carmela Carvajal y del Liceo Eleuterio Ramírez”.

ALCALDE BERTIN: “Está tomando nota el señor Jaque”.

10.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Quiero, primero, entregar un informe respecto a una situación, una gestión que hice con don Miguel y la Concejala María Valderas, que fuimos a Concepción, sobre el tema de la Ley FUC (Financiamiento Urbano Compartido). Dentro de eso, Presidente, quiero entregar un pequeño informe de lo que se hizo, con la finalidad de que se entere el Concejo y también quede en acta. Participé en esto el día 9 y 10 de septiembre de este año. Tuvimos la suerte de estar en un curso que tiene que ver con la situación actual de la Ley FUC, la N°19.865, ésta es una normativa que está vigente desde el año 2003. Lo principal es que, permite que el SERVIU y los municipios se asocien con actores privados para desarrollar proyectos en infraestructura pública. Objetivo del informe: dar a conocer al Concejo los aspectos claves abordados en esa capacitación organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades bajo la Ley FUC-19.865 que es parte de la Ley del año 2003. El propósito que traigo es informar al Concejo sobre las herramientas legales vigentes y los proyectos de modernización en curso en el MINVU, orientados a facilitar la inversión privada en infraestructura en uso local, sin comprometer los exiguos presupuestos fiscales. Los puntos claves de la Ley FUC es que entró en vigencia el año 2003, que permite a los municipios y al SERVIU asociarse con el sector privado para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura de uso público. Ventaja principal, permite atraer recursos e inversión privada para obras comunitarias sin comprometer ni endeudar el presupuesto municipal ni el presupuesto de la nación. Actualmente en curso, existe un proyecto de modificación en el MINVU para modernizar la Ley. El objeto es agilizar los procesos e incorporar formalmente la visión de los municipios y gobiernos regionales para potenciar su aplicación en regiones. Recomendaciones para el municipio. Con el fin de aprovechar las herramientas que ofrece esta normativa para el desarrollo de nuestra comuna, sugiero, Presidente, darle relevancia y oportunidades para la comuna Osorno. Atracción de inversión local. Osorno enfrenta múltiples demandas de infraestructura urbana y de uso público que superan el presupuesto municipal disponible. La aplicación y el seguimiento de la Ley FUC abren una vía concreta para materializar obras mediante el co-financiamiento o la gestión público-privada. Lo que presentaba don Miguel, quizás, puede ser una de las iniciativas que se podría presentar, el proyecto ese del terreno depende de quién sea. La idea de esto era, en el fondo, que es fundamental, que desde el Concejo Municipal nos anticipemos a las modificaciones que discuten a nivel ministerial y legislativo, levantando las necesidades y la perspectiva local de Osorno. Quiero solicitar, Alcalde, como una propuesta y acuerdo para el Concejo Municipal, que la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN y la Dirección de Obras, DOM, para evaluar los proyectos actuales, si existieren, de la comuna que podrían ser susceptibles de desarrollo o potenciarse mediante asociaciones público-privado bajo el amparo de la Ley FUC. También, si se puede hacer una exposición técnica, si existen algunos sitios, algunos terrenos que sean de propiedad tanto pública o privada; el problema es que tenemos muchos terrenos, aquí en pleno centro también. Muchas veces hemos dicho cómo podemos llegar a que, con una inversión pública-privada, podíamos, a lo mejor, ayudar a los emprendedores, ayudar al

comercio ambulante e instalarlo en algún sitio de esos con un tipo de esta inversión a largo plazo, quizás, podría ser una solución, porque se puede hacer. Hay proyectos que ya se están trabajando a nivel nacional respecto de esto, con algunas empresas que están afiliadas a este tema. Lo más importante, Alcalde, es que permite que nosotros podamos hacer contratos con el sector privado para adquirir bienes, enajenar bajo esta Ley y mantener obras urbanas. Contraprestación. A cambio de las obras o bienes entregados por privados, las entidades públicas otorgan derechos sobre bienes, muebles e inmuebles o la aplicación comercial de las obras, por ejemplo, a través de las concesiones. El requisito obligatorio de los proyectos, deben someterse a un proceso de licitación pública, sin compromiso de recursos fiscales. Una regla central es que estos contratos no puedan comprometer recursos públicos. Resolución de conflictos. Existe también, a través de los Tribunales de Justicia, esto está todo normado, una Ley que no se conoce mucho del año 2003. Por lo tanto, sería, Alcalde, ver una posibilidad como municipio, si tenemos intenciones o no, y trabajar a través del Ministerio de la Vivienda. Dejo las dos opciones, si nos puede la SECPLAN, entregar algún informe o en alguna reunión con los Concejales (as), darnos a conocer si existen o no posibilidades de alguna inversión".

ALCALDE BERTIN: "Sí, les cuento algo, efectivamente, esta Ley viene del año 2003. Nosotros hicimos uso de ella en una oportunidad, los estacionamientos subterráneos, eso se hizo por medio de esta Ley".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Y no prosperó".

ALCALDE BERTIN: "Es una Ley bastante compleja en su forma, porque la empresa que hace la oferta, en este caso, es la que tiene que hacer el proyecto. El proyecto corre solamente por cuenta de ellos y una vez que está listo el proyecto, pasamos una serie de filtros, nos entregan el proyecto a nosotros, y nosotros después tenemos que licitar el proyecto. Eso hicimos con los estacionamientos subterráneos. Lo curioso de todo esto es que cuando llegó el momento de licitar, y licitamos dos veces, según lo que me comenta don Claudio, nunca llegó nadie, ni siquiera la empresa que hizo el proyecto".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Quizás, el monto, Alcalde".

ALCALDE BERTIN: "Es compleja porque, básicamente, la inversión, que son inversiones altas, estamos hablando de una inversión muy grande. Ellos tienen que recuperar el terreno con la prestación de servicios que están ofreciendo. En este caso, con la cobranza de los estacionamientos, ellos pagaban su inversión. Entonces, no sé, necesitaban 25, 30, 40 años para poder pagar su inversión, se da cuenta, era bastante compleja. Me llamó la atención porque licitamos dos veces y nunca llegaron oferentes, ni siquiera la empresa. Y eso caducó el año pasado, tengo entendido, que era el último proyecto".

CONCEJAL RAZAZI: "En qué año se postuló".

ALCALDE BERTIN: "Dos veces se licitó y no hubo oferentes. Esta Ley tiene su acierto, pero vamos a preparar una exposición y se la hacemos llegar, no hay ningún problema. Don Claudio, que se preparen con la exposición para la próxima reunión, que sea breve, unos 15 minutos, para explicar este tema".

CONCEJAL ARREDONDO: “Complementando un poco lo que mencionaba don Juan Carlos. Efectivamente, esta capacitación se dividía en varias partes. Primero, como lo mencionó don Juan Carlos, hablaba precisamente del Financiamiento Urbano Compartido, que es el símil de concesiones, pero una es del MOP y la otra es del MINVU. Esa es la diferencia. Pero, la complejidad que tenía el FUC, es que tenía algunas problemáticas distintas a las concesiones, respecto al financiamiento, respecto al capital que tenía que reunir cada empresa, respecto al tipo, la mayoría de los que habían postulado FUC en todo Chile, era estacionamiento subterráneo. Por qué, porque el ejemplo era la Plaza Ñuñoa, que esa se hizo con FUC, de hecho, todavía tiene FUC”.

ALCALDE BERTIN: “En Temuco también se hizo algo igual”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Claro, y tiene como, todavía está la concesión vigente, la de la Plaza Ñuñoa, para que se entienda bien, a lo mejor la gente nos está mirando y no sabe de qué se trata esto, pero la Plaza Ñuñoa, en el fondo, fue una plaza que la municipalidad necesitaba ponerla en valor. El privado, en este caso, como dice el Alcalde, presentó una iniciativa, esta iniciativa pasó por desarrollo social, sacó en el fondo su RS, el municipio lo licitó, y esta empresa postuló, y lo que hizo fue que mejoró toda la plaza, la Plaza Ñuñoa, ambas calles de los costados, soterró los cables de toda esa cuadra y, además, construyó estacionamientos en cuatro pisos hacia abajo. Y obviamente, esta empresa se quedó con la concesión de los estacionamientos por 30 años, en el fondo. Iniciativas como esas se están planteando, se acuerda, en Coyhaique, en Monte Patria, hay otro caso, pero son muy pocos. Entonces, cuál es la moraleja de esta cuestión, se crean instrumentos que, en su proceso, los hacen más complejos, porque podríamos habernos quedado solo con concesiones, pero como se trata de espacio urbano, tiene que hacerlo el MINVU, y lo que buscaba ahora era una modificación legal que se estaba presentando para efectos de hacerla más accesible, que sea más atractiva, y que se ocupe el mecanismo, porque el mecanismo, como lo decía don Juan Carlos, es muy bueno, pero necesita ser mejorado y perfeccionado, sobre todo en aquellas cosas que son las trabas que han tenido todas las municipalidades, porque también nos mostraban los casos frustrados de postulaciones al FUC, y la mayoría coincidía en aquello”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, eso es”.

11.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Mi segundo punto, es una propuesta que quiero también plantear. Hay una preocupación que tiene la comunidad osornina, respecto a los malos olores por el trayecto de la basura y los líquidos que vienen vertiéndose a través de los camiones que pasan por nuestra ciudad. Creo que el 99% de la basura está entrando por nuestras calles, a excepción de San Juan de la Costa, creo entender que llegan de por ese lado. Ahora, como la Ley Orgánica, a nosotros nos da la posibilidad, en el artículo 4º, de firmar convenios con distintos organismos del Estado, y dentro de esto, en el artículo 4º, la letra b) de la Ley nos establece, claramente, que éstas son de las fiscalizaciones ambientales que debemos tener, las sanciones cursadas por vertederos clandestinos, contaminación y avanza de los programas de gestión y protección de espacios naturales. Esto es un tema que tiene que ver con la salud pública, de la protección del medio ambiente, el artículo 4º, que más o menos es lo que indica. El Aseo y Ornato, cumpliendo la fiscalización de los contratos vigentes de la recolección de basura y planes de recuperación de espacios públicos. Hay un tema que preocupa, Alcalde, porque es la trazabilidad y control de los residuos para proteger nuestra salud pública y medio

ambiente frente al grave riesgo de los líquidos lixiviados. Exijo que el municipio implemente un control estricto sobre la basura que ingresa a nuestro vertedero. Por qué, porque aquí tiene que haber una declaración de origen, es decir, ningún camión debe descargar sin registrar previamente de dónde viene, qué tipo de residuos trae y quién es el responsable. Exigencia de guías de despacho y manifiestos de carga. Solicitar que la entrada del recinto se registre formalmente cada camión mediante guía de despacho, declaraciones de origen o manifiestos de estos residuos, especialmente para los no domiciliarios industriales. Esto permite saber con precisión de qué empresa o comuna provienen los residuos y si son autorizados o no. El control de lixiviados, prohibir tajantemente, Alcalde, el ingreso de cargas con líquidos o humedad no autorizada, que colapse nuestro sistema de tratamiento. Hay un tema que, esto es porque legalmente la responsabilidad de la protección del medio ambiente en nuestra comuna, no podemos permitir que el vertedero sea una caja negra donde entren residuos sin saber de dónde vienen y qué daño pueden producir al medio ambiente, a las capas subterráneas, a la tierra, todo esto; y nuestra salud pública empieza por exigir trazabilidad y control real de estas disposiciones. Por qué lo digo, porque lo que indica la Base de la Licitación, la 2308-97LR, que es la que tenemos actualmente, existen residuos que no son materia de este contrato; y, aquí es lo importante, porque los residuos industriales, tales como los que provienen de Operaciones, de establecimientos industriales, como elaboración de materias primas, ejemplo: viruta metálica, producción hortofrutícola, los paquis, neumáticos, baterías, etc., y hay otros que son un poco más, de lo que acabo de hablar acá, sustancias tóxicas, productos peligrosos de carácter corrosivo, irritante, inflamables o carburantes, explosivos, material médico, quirúrgico, biológico y patológico. Y cualquier tipo de desecho que signifique peligro para la salud y bienestar del Personal encargado de su manejo, y toda la comunidad de Osorno, con los aspectos legales sanitarios vigentes. Toda clasificación de residuos domiciliarios no calificados, etc., será solicitada a la Autoridad Sanitaria, tal como lo dice la Base Administrativa que tiene el contrato hoy. Entonces, entender que, la primera instancia que tiene que regular esto es, justamente, la empresa que está a cargo del vertedero de Curaco. Es decir, ellos son los primeros que tienen que fiscalizar y solicitar estas trazabilidades de dónde vienen, quién los trae y qué tipo de productos vienen, por qué, porque –acabo de decir– es un tema que es preocupante y no le hemos puesto, señor Alcalde, el fin. Y lo otro, que la segunda inspección técnica es de parte nuestra, que el Contratista no esté haciendo uso de algo que no tiene contratado. Es decir, si él lo está recibiendo, no está en el contrato, hay una responsabilidad. Por lo tanto, esos son temas, Alcalde, que me gustaría que se viera y cómo se está haciendo. Sobre esto, Presidente, quiero solicitar que estos antecedentes sean remitidos por escrito, a este Concejo, dentro de un plazo legal correspondiente, sobre cómo se está tratando este tipo de estos materiales, según la Base Técnica del punto 2, punto 2.1 y punto 2.2, de la Licitación anterior."

ALCALDE BERTIN: "Muy bien, no hay problema."

12.- CONCEJAL VELASQUEZ: "Y lo último que quiero ver, Alcalde, es que, esto tiene que ver, justamente, con la Licitación Pública, quiero tratarlo un poco mejor, que es la SECPLAN 42-2023, ID 2308-97LR, que tiene que ver con la Concesión de Recolección de Residuos, Barrido y Aseo de calles del sector urbano de nuestra comuna, donde existen diversas inquietudes ciudadanas respecto a la periodicidad, calidad y efectividad del barrido de las calles. Por qué pregunto esto, Presidente, porque lo importante es saber aquí cuál es el estado de ejecución de este Servicio. Me interesa saber cuál es el informe técnico o reporte actualizado que maneja la Dirección de Aseo y Ornato, o la Unidad Inspectora de este

contrato. Por qué, porque el cumplimiento de las frecuencias, rutas establecidas para los barrios y las calles, tanto manuales como mecanizados, están en las Bases Técnicas, está dirigido, existe un itinerario donde va una frecuencia, mejor dicho, cómo tienen que hacerlo y está en la propuesta también de la propia empresa, que estuve mirando, y ellos licitan eso, ellos se adjudican este contrato. Y lo otro, Alcalde, no sé si hay multas que han sido causales más frecuentes. Cuáles han sido las causales más frecuentes de esta inflexión, por ejemplo, falta de Personal, incumplimiento de frecuencias, deficiencia de recolección de residuos acumulados, etc. ¿A cuánto ascienden ciertas multas?, insisto, si se encuentran efectivamente cursadas, cobradas o en proceso de apelación. La Contraloría General de la República tiene muchos dictámenes que hablan específicamente de cómo la Inspección Técnica de los Municipios tiene que hacer efectivas las multas, porque está en el contrato y está en la Base Administrativa y Técnica, en este caso también. Por lo tanto, si la empresa mantiene deficiencias acotadas en estas áreas, cuál es el mecanismo sancionatorio, las multas acumuladas, retención de estado de pago, reducción de zonas que la Administración está aplicando, por qué digo esto, Alcalde, porque tenemos un contrato que es millonario, este contrato se firmó el 21.05.2024, 60 meses, y tiene un valor mensual de $399.399.700.- IVA incluido."

ALCALDE BERTIN: "Tenía."

CONCEJAL VELASQUEZ: "Es que parto por la parte inicial, ahora viene lo otro, ahora viene la pregunta del millón, por qué, aparte, como Concejo Municipal, solicito, Alcalde, finalmente que se nos entregue por escrito un informe detallado con el registro de inspecciones, las multas aplicadas a esta Licitación Pública, con los respaldos correspondientes. Por qué lo pregunto, Alcalde, a cuánto asciende, hoy, el contrato que tenemos, ya sea por las distintas situaciones que tiene este contrato. Existe alguna cláusula, por alguna cantidad de multas que pudiera tener. Me preocupa, porque he visto lo que es el barrido de calles, donde, aparentemente, no se estaría cumpliendo, es una apreciación que he hecho, si existen multas de aquello y en qué condiciones están esas multas, porque no existe en el contrato, lamentablemente, un tema por partida, es decir, recolección, los camiones, los choferes, recorrido domiciliario versus barrido de calles y todo lo otro, viene todo junto en la misma Licitación, y hoy día nos vemos enfrascados o nos hemos encontrado con un problema de poder tomar alguna decisión respecto, si hubiera la posibilidad, por la cantidad de multas que pudiera llegar, si hay o no hay, de poder ver cómo podemos terminar un contrato en esta situación, donde no caigamos en un tema jurídico que nos afecte a nosotros. Esa es mi preocupación, Alcalde, porque así como va el contrato, vamos recién en dos años, vamos a llegar al 2028, vamos a llegar con un valor, porque también, de acuerdo a los nuevos contratos y a las nuevas construcciones, está aumentando 14.000 pesos por habitación, por casa nueva, por usuario, y eso nos va a ir generando un monto muy elevado, y esas son las cosas que me gustaría que alguien lo pueda explicar, o simplemente se haga un informe como corresponde, con todos los datos, y si existen o no existen multas, si están o no están cursadas, si están apeladas o se apelaron y no se pagaron, también poderlas ver, Presidente."

ALCALDE BERTIN: "Que se haga el informe correspondiente, como lo solicita el Concejal Velásquez."

13.- CONCEJALA GUISSEN: "Presidente, primero que todo, quisiera consultar, si es que fuera posible, solicitar si se puede revisar en la calle Arauco, cerca

de la avenida principal, Diego de Almagro, donde hay frecuentemente acumulación de aguas lluvias, y eso ha ido generando un daño en la calzada, en donde los vecinos manifiestan su preocupación y también su incomodidad, porque se han ido generando grietas en la calzada, pero, también, desprendimiento de piedrecillas que, obviamente, cuando llueve no se pueden ver los distintos orificios que hay, entonces, esta es una situación que ellos describen que llevan, aproximadamente, como 20 años sufriendo; por lo tanto, solicitan si fuera posible hacer alguna inspección técnica, revisar alguna posibilidad de mejora al respecto."

ALCALDE BERTIN: "Le voy a solicitar a la Dirección de Operaciones que vea la situación y que nos informe qué se puede hacer, no hay problema."

14.- CONCEJALA GUISSEN: "Lo siguiente, es si es que se pudiera revisar, también, en el sector de Tacamó, los vecinos, la Junta de Vecinos, precisamente, indican que detrás de la Escuela de Tacamó hay, aproximadamente, unos 30 pinos, que ellos indican en su solicitud que tienen varios metros de alto y que se han generado distintos cortes de luz, justamente, por las ramas que van dejando estos árboles, e indican que esto es terreno público, que correspondería al Municipio. Entonces, básicamente, es revisar en qué condiciones se encuentran, si hay algún riesgo, también, considerando que está la Escuela de Tacamó en ese sector."

ALCALDE BERTIN: "Bien, la Escuela es del D.A.E.M., está en un terreno nuestro, vamos a pedir al D.A.E.M. que informe, por favor, de qué se trata la situación."

15.- CONCEJALA GUISSEN: "Y, el tercer punto, tiene que ver con un requerimiento que hacen algunos vecinos respecto del CESFAM 5° Centenario, si fuera posible revisar cómo está funcionando la conexión, a través de los teléfonos, para hacer requerimientos respecto de las atenciones; y también, si es que se puede reportar el reagendamiento y la inasistencia de los usuarios, porque indican que, en ocasiones, se cancelan citaciones diez minutos previos a la misma atención, y que por tanto, reagendarla, obviamente, implica mover la agenda del profesional, a veces, a tres meses más adelante, y, obviamente, el usuario llega, entonces, básicamente, para saber cómo se está reorganizando y ver si hay alguna posibilidad de mejora en las estrategias de agendamiento de SOME, para los vecinos."

ALCALDE BERTIN: "Sí, le hacemos el informe, no hay problema."

16.- CONCEJAL RAZAZI: "Presidente, quiero pedir una reunión de Comisión de Vivienda, para el día martes 27 de octubre, a continuación de la Sesión de Concejo, donde vamos a invitar a la Encargada de la Oficina Municipal de Vivienda."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Vivienda e Infraestructura para el día Martes 27 de octubre de 2026, a continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo. Se solicita contar con la participación de la Encargada de la Oficina Municipal de la Vivienda.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales (as)

**ACUERDO N°403.-**

17.- CONCEJALA VALDERAS: "Señor Alcalde, hice una visita al Estadio Alberto Allaire, y quería consultar si se encuentra dentro de algún proyecto el mejoramiento de la carpeta."

ALCALDE BERTIN: "En estos momentos lo tenemos presentado como proyecto en el IND, ahí se está postulando. Pero, le he pedido a Secplan que lo postuláramos a dos líneas, pero, por ahora solo está postulado al IND."

CONCEJALA VALDERAS: "Bien, es para llevar la información a las personas que me consultaron sobre esto."

18.- CONCEJALA VALDERAS: "Alcalde, los vecinos de Francke están, hace varios días, reclamando, presentaron igual a Suralis el reclamo, por los malos olores que hay en todo el sector de Francke, y ver si, como Municipalidad, podemos apoyarlos, porque ya han presentado reclamos y no pasa nada."

ALCALDE BERTIN: "Vamos a ver con Medio Ambiente que nos haga el informe, y vamos a tomar las medidas correspondientes. Por ahora, solamente, vamos a investigar. Una vez que tengamos el informe de Medio Ambiente, vamos a ver cómo actuamos nosotros."

19.- CONCEJALA VALDERAS: "Y, mi último punto, quería más que nada informar que ayer, llegando a mi casa, me encontré que nuevamente están construyendo una nueva casa ahí en el Campamento, ubicado a la subida de la Cuesta de la población Schilling, ya tienen bien avanzada la construcción de la casa."

ALCALDE BERTIN: "Vamos a pedir a Dirección de Obras que tome nota, para que, junto con la Dirección de Operaciones vayan a desalojar, porque eso es terreno nuestro."

20.- CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, me faltó solicitar dos reuniones de Comisión de Educación, para los días jueves 22 y jueves 29 de octubre, a las 15 horas, aquí en la Sala de Sesiones."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Educación para los días Jueves 22 y 29 de octubre de 2026, a las 15.00 horas, en la Sala de Sesiones del Municipio.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes, señor Alcalde y 08 Concejales (as).

**ACUERDO N°404.-**

21.- CONCEJAL VELASQUEZ: "Y lo último, Presidente, quiero pedir una autorización para asistir a una Capacitación denominada "Escuela de Seguridad Municipal", los días 19, 20 y 21 de octubre de 2026, en la ciudad Santiago. Esta actividad es organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades y la Subsecretaría de Prevención del Delito."

ALCALDE BERTIN: "No hay problema, que la invitación quede abierta para todos los Concejales que quieran asistir."

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción Mandatar al Pleno para asistir a la "Escuela de Seguridad Municipal 2026", a realizarse desde el 19 al 21 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, en el Auditorio del Edificio Moneda Bicentenario, Santiago. Dicha actividad es organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Lo anterior, según invitación y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

**ACUERDO N°405.-**

22.- Se da lectura al «ORD. N°494. SALUD. ANT.: SESION N°27 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21.07.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°497/2026. OSORNO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Junto con saludar, adjunto informe de respuesta a Deliberación N°497/2026 del Concejo Municipal de Osorno, solicitada en la Sesión N°27 del 21 de julio de 2026, que dice relación con consulta del Concejal don Arturo Buschmann, donde solicita informe sobre uniformes para funcionarios (as) CESFAM.

A continuación, se informa adquisiciones de uniformes realizadas en cada estamento:

| ESTAMENTO | N° FUNCIONARIOS | PERIODO |
|---|---|---|
| Auxiliares de Servicio | 52 | 2024-2025 |
| Conductores | 38 | 2024-2025 |
| Administrativas/os (uniforme de invierno) | 123 | 2024- 2025 |
| TENS | 214 | 2022-2023 |
| Administrativas/os (uniforme de verano) | 108 | 2021-2022 |

De acuerdo a lo anterior y a la periodicidad de adquisición de uniformes, se encuentran pendientes los estamentos de TENS y administrativos (uniforme verano).

Atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

23.- Se da lectura al «ORD. N°495. SALUD. ANT.: SESION N°28 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28.07.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°512/2026. OSORNO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Junto con saludar, adjunto informe de respuesta a Deliberación N°512/2026 del Concejo Municipal de Osorno, solicitada en la Sesión N°28 del 28 de julio de 2026, que dice relación con denuncia del Concejal don Arturo Buschmann y que dice relación con situación ocurrida en la Farmacia Vecina.

Atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

24.- Se da lectura al «ORD. N°496. SALUD. ANT.: SESION N°34 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08.09.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°639/2026. OSORNO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Junto con saludar, adjunto informe de respuesta a Deliberación N°639/2026 del Concejo Municipal de Osorno, solicitada en la Sesión N°34 de fecha 08.09.2026, que dice relación con consulta sobre estacionamiento para personas en situación de discapacidad del CESFAM Quinto Centenario realizada por la Concejala Srta. Natali Guissen.

Según el informe elaborado por el Director del CESFAM Quinto Centenario, Dr. Edgardo Gorichón G.:

- La entrada al Centro de Salud se realiza a través del estacionamiento principal que da acceso a todas las dependencias del CESFAM, incluidos los estacionamientos para personas con discapacidad que están permanentemente abiertos como se evidencia en las fotos. No existen rejas en los estacionamientos para personas con discapacidad.
- La apertura del estacionamiento es a las 07:00 AM hasta las 20:00 PM de lunes a viernes y el sábado desde las 09:00-13:00 horas. Desde el inicio de funciones del SAPU, la apertura al CESFAM se mantiene desde las 07:00 AM a las 24:00 PM de lunes a viernes, sábado de 09:00-24:00 y domingo desde las 12:00-24:00.
- Todos los funcionarios del CESFAM portan su credencial, incluido el guardia de seguridad.

Sin otro particular, saluda atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

25.- Se da lectura al «ORD. N°497. SALUD. ANT.: SESION N°35 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15.09.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°656/2026. OSORNO, 06 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Junto con saludar, adjunto informe de respuesta a Deliberación N°656/2026 del Concejo Municipal de Osorno, solicitada en la Sesión N°35 de fecha 15.09.2026, que dice relación con requerimientos OIRS ingresados en CESFAM Dr. Pedro Jáuregui, respecto de las atenciones brindadas por profesionales Odontólogos entre los periodos de diciembre 2025 y septiembre 2026, realizada por la Concejala Srta. Natali Guissen.

Sin otro particular, saluda atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

26.- Se da lectura al «ORD. N°498. SALUD. ANT.: SESION N°37 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29.09.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°678/2026. OSORNO, 06 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Junto con saludar, adjunto Informe de respuesta a Deliberación N°678/2026 del Concejo Municipal de Osorno, solicitada en la Sesión N°37 de fecha 29.09.2026, que dice relación con consulta SAPU Pediátrico, realizada por la Concejala Srta. Natali Guissen.

Sin otro particular, saluda atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

27.- Se da lectura al «ORD. N°502. SALUD. ANT.: SESION N°31 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18.08.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°586/2026. OSORNO, 07 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Junto con saludar, adjunto informe de respuesta a Deliberación N°586/2026, del Concejo Municipal do Osorno, solicitada en Sesión Ordinaria N°31 de fecha 18.08.2026, que dice relación con rendición de Programas de Refuerzo de Atención Primaria (PRAPS), realizada por la Concejala Srta. Natali Guissen.

Sin otro particular, saluda atentamente. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEPARTAMENTO SALUD.»

28.- Se da lectura al «ORD. N°2026029049. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°35 DE FECHA 15.09.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°643/2026. OSORNO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME

BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

1.- Junto con saludarle cordialmente, en atención a lo expresado por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, en el Punto N°02 de la Deliberación N°643/2026, cuya cita textual es la siguiente:

**2.- CONCEJAL ARREDONDO**: "Quisiera conocer el estado de avance de dos proyectos; el primero la Conservación de la Escuela Cancha Larga, el nuevo Pabellón y la Habilitación de la Multicancha de la misma escuela y, además; conocer si existe algún proyecto de mejoramiento de la escuela de Forrahue, ya sea conservación, habilitación de nuevos espacios, o mejoramiento".

2.- En respuesta a la deliberación, se informa lo siguiente:

**Escuela Cancha Larga**: En relación con la Escuela Cancha Larga, se informa que el proyecto de Conservación de la Infraestructura del establecimiento fue elaborado por este Departamento de Educación y, posteriormente, remitido a SECPLAN, para su correspondiente evaluación técnica y posterior análisis de las alternativas de postulación a fuentes de financiamiento.

Respecto del proyecto correspondiente a la habilitación de la multicancha del establecimiento, actualmente este Departamento de Educación se encuentra trabajando en la recopilación y preparación de los antecedentes técnicos necesarios para su formulación y posterior evaluación.

Asimismo, se encuentra en proceso de formulación una iniciativa de Mejoramiento Integral de la Escuela Cancha Larga, financiada con recursos FAEP 2025, por un monto estimado de $100.000.000, cuyo objetivo es abordar de manera integral las principales necesidades de mejoramiento de los espacios interiores y de la infraestructura del establecimiento, contribuyendo a mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionamiento de la comunidad educativa.

**Escuela de Forrahue**: En cuanto a la Escuela de Forrahue, durante el presente período se han ejecutado diversas intervenciones de mejoramiento mediante el Contrato de Suministro, principalmente orientadas a solucionar y mejorar las condiciones asociadas a las bajadas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, con el propósito de prevenir filtraciones, acumulación de aguas y el consecuente deterioro de la infraestructura del establecimiento.

3.- Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

29.- Se da lectura al «ORD. N°2026029123. ASESORIA JURIDICA. ANT.: DELIBERACION N°663/2026, ACTA SESIÓN ORDINARIA N°36 DE FECHA 22.09.2026. MAT.: REMITE CARTA DE AGRADECIMIENTO. OSORNO, 05 DE

OCTUBRE DE 2026. DE: SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante Deliberación N°663/2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°36 del Concejo Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2026, esto es:

*CONCEJALA UBILLA: "Alcalde, dos puntos. Primero, mandar una carta de agradecimiento al señor José Torres Pérez, porque normalmente la gente no dona sus bienes raíces. Y lo otro, una sugerencia que el día que se construya ese pozo profundo, y se cerque ese terreno, se coloque una placa que diga «terreno municipal, donación del señor...», creo que, justamente, tenemos que mantener la historia de las cosas y creo que, si alguien decide donar un retazo de su propiedad para producir un bien en beneficio de la comunidad, creo que lo mínimo que requiere es que eso se mantenga en la memoria colectiva".*

Cumplo, como Dirección de Asesoría Jurídica, en adjuntar carta de agradecimiento dirigida a don José Martín Torres Pérez, por la donación del terreno correspondiente al Lote "A2-b", ubicado en el sector de Trinquicahuin, destinado a la construcción de un pozo profundo.

La referida carta fue suscrita por el señor Alcalde, en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno y del Honorable Concejo Municipal.

Lo anterior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

30.- Se da lectura al «ORD. N°2026029172. TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°644/2026 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR SOBRE REPARACION DE PARADEROS UBICADOS EN CALLE ERRAZURIZ LADO SUPERMERCADO CUGAT. OSORNO, 05 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, en la Sesión Ordinaria N°35 de fecha 15.09.2026 del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en la Deliberación N°644/2026, en la cual se requiere informar respecto de reparación de paradero en calle Errázuriz lado Supermercado Cugat, el suscrito se permite informar lo siguiente:

Con fecha 23/09/2026, personal del Departamento de Estudios del Tránsito realizó reparación de los paraderos ubicados en calle Errázuriz lado Supermercado Cugat.

Saluda atentamente a Ud. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

31.- Se da lectura al «ORD. N°2026029521. OPERACIONES. ANT.: DELIBERACION N°644/2026. MAT.: INFORME SOBRE REPARACIONES EN SECTORES DE OSORNO. OSORNO, 07 DE OCTUBRE DE 2026. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA OPERACIONES. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, conforme a lo solicitado por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana en la Sesión Ordinaria N°35 de fecha 15.09.2026 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°644/2026, que dice informar sobre reparaciones en sectores de Osorno se informa que:

1. **Reposición de globos de iluminación - Plaza Isla Quinquina, sector Los Aromos**: Los globos de iluminación que se encontraban dañados (dos) se efectuó su reposición.

2. **Juego infantil resbalín - Villa Alto Osorno**: Se procedió al retiro del elemento plástico existente. En su reemplazo, se contempla la instalación de un nuevo resbalín de estructura metálica, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y durabilidad del juego infantil.

3. **Plaza La Cantera - Máquina de ejercicios**: Ésta fue retirada, contemplándose su reposición mediante la instalación de una máquina de ejercicios recuperada y acondicionada, de acuerdo con la disponibilidad de mobiliario para su reutilización.

4. **Multicancha El Esfuerzo, 2° Sector - Reposición de mobiliario deportivo**: Se procedió al retiro de los elementos de mobiliario deportivo afectados. Actualmente, se encuentra en proceso la fabricación de nuevo mobiliario deportivo, a fin de efectuar su reposición y recuperar las condiciones de funcionamiento de la multicancha.

5. **Multicancha El Romeral, Rahue Alto - Sistema de iluminación**: Tras la revisión efectuada, se constató que las instalaciones existentes se encuentran desmanteladas y considerando el nivel de vandalismo y las condiciones actuales de la infraestructura y con el propósito de ejecutar una solución que permita recuperar adecuadamente el sistema de iluminación, los trabajos serán abordados durante el primer trimestre del año 2027 considerando, además, la programación y compromisos de trabajos actualmente existentes para el presente período.

6. **Pavimento en mal estado - Pasaje Burgos con Zaragoza, Alto Osorno**: Con fecha 16 de septiembre se efectuó una inspección en terreno, constatándose las condiciones del sector. Como medida provisoria, se procedió al relleno del socavón con material estabilizado, con el objetivo de mejorar transitoriamente las condiciones de circulación y seguridad del lugar. Asimismo, se ha establecido un sistema de revisión del sector dos veces por semana, efectuando los rellenos que sean necesarios mientras persistan las condiciones que impiden ejecutar una solución definitiva. La reparación definitiva mediante hormigón, se realizará una vez que las condiciones climáticas permitan ejecutar adecuadamente dichos trabajos y asegurar la correcta adherencia y durabilidad del material.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA OPERACIONES.»

32.- Se da lectura al «ORD. N°2026029683. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°37 DE FECHA 29.09.2026. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°677/2026. OSORNO, 08 DE OCTUBRE DE 2026. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

1.- Junto con saludarle cordialmente, en atención a lo expresado por la Concejala Srta. Natali Guissen Ibarra, en el Punto N°11 de la Deliberación N°677/2026, cuya cita textual es la siguiente:

**11.- CONCEJALA GUISSEN:** "Presidente, mi primer punto tiene que ver con que, si es posible informar respecto del estado de la Escuela Paul Harris, en donde, antes de las Fiestas Patrias, se comenzó un trabajo bajo tierra para regular el flujo del agua potable, en donde el patio de la escuela, hasta la fecha, se encuentra con agua, en donde los niños y niñas tienen importantes dificultades para salir al patio. Esa es una laguna en este patio y varios apoderados han hecho llegar este requerimiento, porque también las personas que han estado trabajando han dicho frases como «es que vamos a probar si ahora funciona», «vamos a ver si esto», «por aquí puede ser», han hecho perforaciones en distintas partes del suelo. Entonces, como ya llevamos un periodo significativo que entorpece el desarrollo de las clases, de niños, niñas y adolescentes, si es posible dar un informe de cuáles son las reparaciones que se están haciendo, cuál es la proyección de la reparación efectiva para aquello, entendiendo que afecta a una comunidad completa".

2.- En respuesta a la deliberación, adjunto remito informe elaborado por la Srta. Yennifer Urrutia Muñoz, profesional Constructor Civil del Área de Proyectos e Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal en el cual se informa respecto de las reparaciones efectuadas en la Escuela Fundación Paul Harris.

3.- Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. OSCAR ROSALES PÉREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 15.45 hrs.

Asistieron, además del señor Alcalde y del Secretario del Concejo, los siguientes Concejales (as) electos que firman a continuación:

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA ……

2. MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ ……..

3. ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN ……

4. JAVIERA IGNACIA CABELLO SUBIABRE ……

5. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA ……

6. NATALI ELIZABETH GUISSEN IBARRA .....

7. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK ……

8. MARÍA TERESA VALDERAS NAVARRO ……..

**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**
**ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**SECRETARIO CONCEJO OSORNO**